

D.J. (484)

SANTIAGO, 22 JUNIO 2021

RESOLUCIÓN Nº 01844 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 y artículo 18 del D.F.L. Nº 2 de 1994; en el DFL Nº 2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL Nº 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todas del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 18.575; en el DFL Nº 1 de 1981 del Ministerio de Educación que fija normas sobre Universidades; en la Ley Nº 21.091; en la Ley Nº 21.094; en las Resoluciones Nº 6 y 7 de 2019 y oficio Nº 3610 de 2020, todos de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 0778 de fecha 12 de junio de 2020; y el Acuerdo del Consejo Académico de la Universidad Tecnológica Metropolitana de sesión de fecha 19 de abril de 2021, según da cuenta el Certificado emitido por el Secretario General de la Universidad Tecnológica Metropolitana; la Resolución Exenta Nº 1042 de fecha 28 de abril de 2021; y el Acta de Acuerdos alcanzados con el estamento estudiantil remitido por la Vicerrectora Académica doña Diana Veneros Ruiz-Tagle con fecha 15 de junio de 2021;

CONSIDERANDO:

1.- Que la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de Educación Superior del Estado, y como tal, goza de autonomía académica, consagrada en diversos cuerpos legales, como el DFL Nº 2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL Nº 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todas del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 18.575; y las leyes Nºs 21.091 y 21.094, entre otros.

2.- Que las normativas indicadas en el considerando anterior entregan a las universidades la potestad para organizar y desarrollar por sí mismas sus planes y programas de estudio, en virtud de la señalada autonomía académica.

3.- Que debido a la pandemia provocada por el COVID- 19, y con el fin de salvaguardar la salud de la comunidad universitaria, la Universidad Tecnológica Metropolitana procedió a dictar el PROTOCOLO DE GESTIÓN Y CONTINUIDAD DE SERVICIO ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19, mediante Resolución Exenta Nº 484 de 2020.

4.- Que la situación que motiva lo dispuesto en el artículo 13 de dicho acto administrativo señala que *"A fin de salvaguardar la continuidad del proceso formativo y la vigencia del calendario de actividades académicas, se dispone que la actividad presencial sea reemplazada por actividad no presencial (online)"*, se mantiene.

5.- Que atendido lo anterior, el cambio de modalidad presencial a una no presencial ha revelado una serie de situaciones que requieren una regulación específica para normar el proceso educativo de los estudiantes y entregar certezas respecto a las evaluaciones y certificaciones que realiza la Universidad.

6.- Que, el Consejo Académico, organismo colegiado asesor del Rector en materias académicas por expreso mandato del artículo 18 del DFL Nº 2 de 1994 del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Corporación, recomendó para el año académico 2020 una serie de medidas que buscan dar tranquilidad a las y los estudiantes, empatizando con la situación en que se encuentran frente al avance que ha tenido la Pandemia de COVID – 19 en el país y sus consecuencias.

7.- Que, en ese contexto, mediante Resolución Nº 0788 de fecha 12 de junio de 2020 se aprobó el acuerdo del Consejo Académico adoptado en sesión de fecha 10 de junio de 2020, sobre *"Instrucciones de Carácter General para la Docencia Virtual en el Marco de la Pandemia de COVID-19"*.



8.- Que, en sesión del 03 de marzo de 2021, el Consejo Académico acordó recomendar mantener la modalidad de docencia no presencial salvo casos específicos que requieren estricta presencialidad, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.

9.- Que, en el mismo sentido, se informó a la Subsecretaría de Educación Superior que existía alta probabilidad que las clases se mantuvieran en modalidad no presencial durante el primer semestre de 2021, según requerimiento a través del oficio N°06/3149 de 16 de noviembre de 2020.

10.- Que, en sesión de fecha 18 de marzo de 2021, el Consejo Académico estimó necesario aprobar una nueva regulación de "Instrucciones de Carácter General para la Docencia Virtual en el Marco de la Pandemia de COVID-19" para el año académico 2021, según da cuenta el Certificado emitido por el Secretario General de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

11.- Que, por lo anterior mediante Resolución Exenta N° 1042 de fecha 28 de abril de 2021, se aprobaron las medidas acordadas, que van en la dirección de generar las condiciones de estudio en el semestre, acorde a la situación país y aportar a la estabilidad de todas y todos quienes componen la comunidad universitaria. Además, el Jefe Superior de Servicio, junto con promulgar el acuerdo del Consejo Académico, aprobó en el mismo acto administrativo, determinadas normas reglamentarias obligatorias para toda la institución, que asegurasen un efectivo cumplimiento de los criterios de flexibilidad, que la actual situación sanitaria amerita, en el entendido que la Universidad Tecnológica Metropolitana, en tanto parte de la Administración del Estado, debe velar por la vida e integridad de todos sus integrantes.

12.- Que, en Acta de Acuerdo con el estamento estudiantil y que se incorporó al Acta de fecha 11 de mayo de 2021, constan las respuestas que se otorgaron al Petitorio Unificado de dicho estamento. De esta manera, resulta útil y necesario incorporar este instrumento como una guía para la correcta interpretación de la Resolución Exenta N° 1042 de fecha 28 de abril de 2021, por tanto;

RESUELVO:

- 1. MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1042 de fecha 28 de abril de 2021, en el sentido de incluir en su parte expositiva ("vistos") el Acta de Acuerdo denominado "Respuesta Petitorio Unificado".
- 2. DÉJESE CONSTANCIA,** que el documento denominado el Acta de Acuerdo denominado "Respuesta Petitorio Unificado", deberá ser considerado como un instrumento interpretativo de la resolución exenta N° 1042 de 2021.

Regístrese y comuníquese

LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN
Firmado digitalmente
por LUIS PATRICIO
BASTIAS ROMAN
Fecha: 2021.06.22
23:08:22 -04'00'

LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO
Firmado digitalmente
por LUIS
LEONIDAS
PINTO FAVERIO

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

- Departamento de Desarrollo Estratégico
- Departamento de Autoevaluación y Análisis
- Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

GABINETE DE RECTORÍA

- Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

DIRECCIÓN JURÍDICA

- Programa Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación (PIDI)
- Programa de Género y Equidad

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA

- Subdirección de Docencia
- SECRETARIAS DE ESTUDIOS (3)

- SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL
 - Servicio de Bienestar Estudiantil
 - Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación
 - Servicio de Salud Estudiantil - SESAES
 - Programa Propedéutico
- DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO
- SISTEMA DE BIBLIOTECAS
 - Biblioteca Sede Central
 - Biblioteca Sede Macul
 - Biblioteca Sede Providencia
 - Biblioteca Sede Almirante Latorre
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SEDES REGIONALES Y LICEOS
- UNIDAD DE ESTUDIOS
- DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
- DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y APRENDIZAJE CONTINUO
- DIRECCIÓN DESARROLLO ACADEMICO
- UNIDAD DE APOYO TECNICO
- FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
 - Programa de Estudios de Políticas Públicas - PEPP
- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 - Programa de Competencias Laborales
 - Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales – CENIM
- FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
 - Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI
 - Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente - CEDETEMA
- FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
 - Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC
 - Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM
 - Programa Centro de Cartografía Táctil
- FACULTAD DE INGENIERIA
 - Programa Tecnológico del Envase – PROTEN
- VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO
- DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
 - Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB
- DIRECCIÓN DE ESCUELA DE POSTGRADO
- VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
- DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
- DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS
 - Editorial
 - Desarrollo Cultural
- VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 - Departamento de Obras y Servicios Generales
 - Departamento de Abastecimiento
 - Unidad de Bodega
 - Unidad de Inventario
 - Jefe de Campus Área Central
 - Jefe de Campus Providencia
 - Jefe de Campus Macul
- DIRECCIÓN DE FINANZAS
 - Departamento de Contabilidad
 - Departamento de Aranceles
 - Departamento de Administración de Fondos
 - Departamento de Cobranza
 - Unidad de Estudios
 - UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
- DIRECTOR DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS
 - Departamento de Desarrollo Organizacional
 - Departamento de Gestión de Personas
- SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL
- SECRETARÍA GENERAL
 - Unidad de Títulos y Grados
 - Unidad de Archivo Institucional
 - Oficina General de Partes
- CONTRALORÍA INTERNA
 - Departamento de Control de Legalidad
- Departamento de Auditoría Interna

PCT

PCT/GMN